

6.2. RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FIJO DISCONTINUO Y EVENTUAL

CATEGORIAS	MURCIA (a)				NAVARRA, LA RIOJA, NAÇON Y VALADOLID				Resto España			
	Salario base	Partes Proporcional	Total Salario	Salario/hora global	Salario base	Partes Proporcional	Total Salario	Salario/hora global	Salario base	Partes Proporcional	Total Salario	Salario/hora global
Oficial primero confitero, Oficial primero y Tonelero constructor.	1.531	852	2.383	357	1.510	841	2.351	352	1.461	813	2.274	341
Oficial segundo confitero, maquinista primero y segundo y Oficial segundo.	1.520	851	2.371	357	1.491	831	2.324	348	1.446	805	2.251	337
Cerrador, Escaldador, Fogonero, Cocedor y Peñ especialista.	1.529	850	2.379	356	1.488	828	2.316	347	1.439	799	2.234	336
Peñ, Auxiliar, Ayudante y Botones.	1.397	778	2.175	326	1.479	823	2.302	345	1.420	790	2.210	331
Pinchas, Aprendices y Botones menores de 18 años.	1.176	654	1.830	274	1.296	721	2.017	302	1.239	609	1.828	289

a) En la región murciana se producen las siguientes particularidades:
 1. El plus de transporte se abonará a razón de 65 pesetas por día efectivamente trabajado.
 2. La paga de permanencia para el personal fijo discontinuo establecida en el art. 16 del Convenio Colectivo de 10 de Mayo de 1984 queda derogada por haberse incorporado al salario base.
 3. La antigüedad para los fijos discontinuos se registrará en el art. 45 del presente Convenio básico.
 b) En todas las tablas el epígrafe "partes proporcionales" incluye las correspondientes a domingos, festivos, vacaciones y gratificaciones extraordinarias.

6.2. RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FIJO DISCONTINUO Y EVENTUAL

CATEGORIAS	Extremadura			
	Salario base	Partes Proporcional	Total Salario	Salario/hora global
Oficial primero confitero, Oficial primero y Tonelero constructor.	1.431	796	2.227	334
Oficial segundo confitero, maquinista primero y segundo y Oficial segundo.	1.416	794	2.204	329
Cerrador, Escaldador, Fogonero, Cocedor y Peñ especialista.	1.392	775	2.167	325
Peñ, Auxiliar, Ayudante y Botones.	1.389	773	2.162	324
Pinchas, Aprendices y Botones menores de 18 años.	1.212	674	1.886	282

9262 *RESOLUCION de 12 de febrero de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.843 la herramienta llave de tubo en T, 14 milímetros, marca «Sibille», referencia MS34-14 x 110, presentada por la Empresa «Segurinsa, Sociedad Limitada», de Barcelona, que la importa de Francia.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la herramienta llave de tubo en T, 14 milímetros, marca «Sibille», referencia MS34-14 x 110, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la herramienta llave de tubo en T, 14 milímetros, marca «Sibille», referencia MS34-14 x 110, presentada por la Empresa «Segurinsa, Sociedad Limitada», con domicilio en Barcelona 13, calle Nápoles, números 82-92, apartado de Correos 8.088, que la importa de Francia, donde es fabricada por su representada la firma «Steliers Sibille & Cie.», de Bourgl-La-Reine, como herramienta manual, dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada herramienta manual aislada de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 1.843-12-2-85-1.000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26 de «aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 12 de febrero de 1985.—El Director general, Francisco José García Zapata.

9263 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.864 la herramienta llave en cruz 7, 9, 11 y 13, marca «Sibille», referencia IS39, 7, 9, 11 y 13, presentada por la Empresa «Segurinsa, Sociedad Limitada», de Barcelona, que la importa de Francia.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la herramienta llave en cruz 7, 9, 11 y 13, marca «Sibille», referencia IS39, 7, 9, 11 y 13, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la herramienta llave en cruz 7, 9, 11 y 13, marca «Sibille», referencia IS39, 7, 9, 11 y 13, presentada por

la Empresa «Segurinsa, Sociedad Limitada», con domicilio en Barcelona-13, calle Nápoles, números 82-92, apartado de Correos 8.088, que la importa de Francia, donde es fabricada por su representada la firma «Steliers Sibille & Cie.», de Bourg-La-Reine, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada herramienta manual aislada de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.—Homol. 1.864-28-2-85-1.000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-26, de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 28 de febrero de 1985.—El Director general, Francisco José García Zapata.

9264 RESOLUCION de 28 de febrero de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.866 la herramienta alicates para muescas, marca «Sibille», referencia MS50, presentada por la Empresa «Segurinsa, Sociedad Limitada», de Barcelona, que la importa de Francia.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la herramienta alicates para muescas, marca «Sibille», referencia MS50, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la herramienta alicates para muescas, marca «Sibille», referencia MS50, presentada por la Empresa «Segurinsa, Sociedad Limitada», con domicilio en Barcelona-13, calle Nápoles, números 82-92, apartado de Correos 8.088, que la importa de Francia, donde es fabricada por su representada la firma «Steliers Sibille & Cie.», de Bourg-La Reine, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada herramienta manual aislada de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.—Homol. 1.866-28-2-85-1.000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-26, de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 28 de febrero de 1985.—El Director general, Francisco José García Zapata.

9265 RESOLUCION de 28 de febrero de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.853 la herramienta alicates punta larga acodada, marca «Sibille», referencia MS13, presentada por la Empresa «Segurinsa, Sociedad Limitada», de Barcelona, que la importa de Francia.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la herramienta alicates punta larga acodada, marca «Sibille», referencia MS13, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la herramienta alicates punta larga acodada, marca «Sibille», referencia MS13, presentada por la Empresa «Segurinsa, Sociedad Limitada», con domicilio en Barcelona-13, calle Nápoles, números 82-92, apartado de Correos 8.088, que la importa de Francia, donde es fabricada por su representada la firma «Steliers Sibille & Cie.», de Bourg-La-Reine, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada herramienta manual aislada de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.—Homol. 1.853-28-2-85-1.000.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-26, de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 28 de febrero de 1985.—El Director general, Francisco José García Zapata.

9266 RESOLUCION de 15 de marzo de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pablo Ruiz Benito.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de noviembre de 1984, por la Audiencia Territorial de Burgos, en el recurso contencioso-administrativo número 60/1984, promovido por don Pablo Ruiz Benito, sobre incompatibilidad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando la demanda interpuesta por don Pablo Ruiz Benito contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 30 de junio de 1983, confirmada en reposición por la de 2 de diciembre siguiente, debemos anular y anulamos dichos actos y declaramos la compatibilidad entre la actividad pública del actor como Técnico Administrativo con destino en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Burgos y la privada al servicio de la Asociación Provincial de Empresarios Detallistas de Alimentación; todo ello sin especial pronunciamiento sobre pago de costas.»

Madrid, 15 de marzo de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.

9267 RESOLUCION de 15 de marzo de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Amado Prendes García.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de julio de 1984 por la Audiencia Territorial de Burgos, confirmada en apelación por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 193/1984, promovido por don Amado Prendes García, sobre incompatibilidad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso promovido por don Amado Prendes García contra resoluciones del ilustrísimo señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social de fechas 30 de junio de 1983, sobre denegación de compatibilidad, y 6 de febrero de 1984, desestimatoria del recurso de reposición; todo ello sin especial imposición de las costas causadas.»

Madrid, 15 de marzo de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.